

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12598 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que corrige error en la de 20 de junio de 2008, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido el error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 28993 del Boletín Oficial del Estado n.º 158, de 1 de julio de 2008, en el puesto convocado con número de orden 10 «Abogado del Estado», en columna localidad, donde dice: «Badajoz», debe decir «Barcelona» y en la columna nivel, donde dice: «29», debe decir: «28».

Las nuevas solicitudes de participación (LD 08/2008), así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 20 de junio de 2008.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a los únicos efectos de la plaza modificada, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

12599 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, con indicación del documento nacional de identidad que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores declarados aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos, Subdirección Adjunta para Selección de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En el caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 o certificación académica que acredite haber realizado los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo incluido en el anexo III de la presente Resolución.

D) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el modelo recogido en el anexo IV.

A propuesta del Presidente de Agencia Estatal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, una vez acreditado por parte de los aspirantes incluidos en el anexo I de la presente Resolución el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera por Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la especialidad de investigación

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad
01101263T	Díaz Fernández, Clara	Investigación.
31834120G	Gil Haro, Miguel Ángel	Investigación.
00690540B	González Ajates, Miguel Ángel	Investigación.
23218486D	Muñoz Miñarro, Rafael	Investigación.

ANEXO II

Don/doña....., con domicilio en..... y documento nacional de identidad número....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden/PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En....., a de..... de 200....

Fdo.: